

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO	FOR-GDC-01	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

D.A. 0902

Neiva, 02 DIC 2025

Doctor

JUAN CAMILO MUÑOZ LOZADA

Secretaria de Deporte y Recreación

Municipio de Neiva

secretaria.infraestructura@alcaldianeiva.gov.co

Ciudad.

Asunto: Designación de la supervisión del Convenio Interadministrativo Electrónico No. CDCIHH 009 de 2025 celebrado entre el Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - INDERHUILA y el municipio de Neiva.

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito designarlo en su calidad de Secretario de Deporte y Recreación, como Supervisor del Convenio Interadministrativo Electrónico No. CDCIHH 009 de 2025 celebrado entre el Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - INDERHUILA y el municipio de Neiva, cuyo objeto es "TRANSFERIR RECURSOS PARA AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS ENTRE EL INDERHUILA Y EL MUNICIPIO DE NEIVA, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LA FASE I QUE COMPRENDE LA REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA TRIBUNA OCCIDENTAL Y PISTA ATLÉTICA DEL ESTADIO DE FÚTBOL GUILLERMO PLAZAS ALCID Y ZONAS DE URBANISMO OCCIDENTAL DE LA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE NEIVA".

La presente designación de la supervisión se realiza bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que establecen la necesidad de designar un supervisor o interventor para cada contrato o convenio, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas; textualmente establece la norma citada que:

"ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (...)

Aunado a lo anterior, se tiene que en atención a las funciones asignadas a su cargo con ocasión a la ficha de empleo descrita en el Manual de Funciones del Municipio de Neiva, se evidencia que guardan relación con las obligaciones, compromisos y objeto contractual pactado en el mentado Convenio Interadministrativo, por tal razón, es usted el Servidor Público idóneo para efectos de realizar la presente supervisión, situación que encuentra su fundamento en el Concepto con radicado No. 4201713000004907 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a saber:

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO	FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	 modelo integrado de planeación y gestión
---	----------------------	---	---

"La Entidad Estatal al ser responsable de la vigilancia y seguimiento al cumplimiento de sus contratos, debe designar a la persona idónea para hacer ese seguimiento siempre que el objeto del Proceso de Contratación esté relacionado con sus funciones.

(...)

4. El supervisor no requiere un perfil predeterminado, pero es recomendable que pueda actuar como par del contratista supervisado.

5. Para designar un funcionario como supervisor, la Entidad Estatal debe revisar que el objeto del Proceso de Contratación esté relacionado con sus funciones. No es necesario que el manual establezca expresamente la supervisión de contratos como una función, pues la misma es inherente al desempeño de las funciones ordinarias de los servidores públicos.

6. De acuerdo con lo anterior, un funcionario no puede negarse a ejercer la supervisión de un contrato cuando le ha sido designada, siempre que se cumpla con los requisitos antes señalados para su designación".

Por su parte, al tenor de lo dispuesto en concepto emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente con radicado No. 4201814000000950, el ordenador del gasto de la Entidad Estatal como responsable de la vigilancia y control de la ejecución del mismo y del contrato es quien debe designar al supervisor del mismo de forma escrita mediante comunicación o directamente en el contrato a supervisar, en ese sentido, mediante el presente oficio se le designa la supervisión del mentado Convenio Interadministrativo Electrónico No. CDCIHH 009 de 2025 celebrado entre el Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - INDERHUILA y el municipio de Neiva.

Al respecto, como supervisor, deberá usted ejercer el seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero del convenio, verificando el cumplimiento de los términos establecidos, así como informar de manera oportuna cualquier situación que pueda afectar su ejecución, esto en cumplimiento de las disposiciones normativas dispuestas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, y en observancia con lo estipulado en el Manual de Contratación y en Manual de Supervisión e Interventoría de la Administración Municipal, esto atendiendo a que el servidor público o contratista responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual respectiva, en los términos señalados en la Constitución y la Ley.

Por último, se destaca que el supervisor designado puede recibir apoyo o asistencia en la ejecución de sus funciones, esto sin desprender la responsabilidad final de la supervisión la cual recae en la persona designada, en ese sentido, en su calidad de supervisor designado es viable que reciba apoyo, del cual puede realizarse con el personal que compone la respectiva dependencia.

Agradezco su colaboración y compromiso en el ejercicio de esta labor, fundamental para garantizar la correcta gestión de los recursos públicos y el éxito de los proyectos del municipio.

Atentamente,


GERMÁN CASAGUA BONILLA
Alcalde de Neiva

Revisó: Angely Marcela Rojas Ramírez
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (B)
Decreto No. 0469 de 2025.

Proyectó: Juan Sebastián Pérez Viquez
Abogado Contratista Despacho Alcalde